



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN.

Febrero 6 de 2024

05001 41 05 008 2023 00206 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la CINDY YULIANA HINESTROZA AGUIRRE contra ALPHA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A.S. se reconoce personería para actuar como apoderada sustituta de la demandante, a la estudiante de derecho STEFANÍA DURANGO MEJÍA, conforme la sustitución aportada y el certificado estudiantil adjunto.

De otro lado, conforme se ordenó en el auto que libró mandamiento de pago del 5 de julio de 2023 y según dicta el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 se ordena por secretaría elaborar el oficio y remitirlo a TRANSUNIÓN (CIFIN S.A.S) a fin de que informe los productos financieros que posea la ejecutada y las entidades donde reposan los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **18** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **7 DE FEBRERO DE 2024** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f5040e3bcad86200766e7244799243da16dbc2cea2d58d54baf67f8e6d16cf**

Documento generado en 06/02/2024 11:42:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>